

ESI

Implementando la Educación Sexual Integral en las Instituciones Educativas

MANUAL PARA DIRECTORES Y DOCENTES



ESI

Implementando la Educación Sexual Integral en las Instituciones Educativas

MANUAL PARA DIRECTORES Y DOCENTES



Implementando la Educación Sexual Integral en las Instituciones Educativas
Manual para Directores y Docentes

© Movimiento Manuela Ramos
Programa Derechos Sexuales y Reproductivos
Juan Pablo Fernandini N° 1550, Pueblo Libre
Lima 21-Perú
Teléfono: 423 8840
Fax: 431 4412
E-mail: postmast@manuela.org.pe
[http:// www.manuela.org.pe](http://www.manuela.org.pe)

Tiraje: 2,000 ejemplares

Elaboración de contenidos: Rodolfo Herrera Santamaría
Diseño y Diagramación: Julissa Soriano
Impresión: Erre&erre artes gráficas
Lima, Marzo 2009

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional N° : 2009-04008
ISBN: 978-9972-763-58-8

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de la Comisión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva del Movimiento Manuela Ramos y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Comisión Europea

Índice

Presentación	5
EL MARCO GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO Y LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL	7
Ley General de Educación 28044	9
GESTIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO Y EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL	11
Gestión del Sistema Educativo	12
Instrumentos de gestión del Sistema Educativo	13
A. Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Educación Sexual Integral	13
Responsabilidades en la Gestión del Proyecto Educativo Institucional	15
B. Proyecto Curricular de Centro (PCC)	16
Acápite en los que debe incorporarse la ESI	17
Marco normativo, políticas y diversificación curricular	19
Diseño Curricular Nacional	19
El Diseño Curricular Nacional 2009 y la Diversificación Curricular	21
Proyecto Educativo Local (PEL)	25
Proyecto Educativo Regional (PER)	28
Proyecto Educativo Nacional (PEN) y Educación Sexual Integral	30

**LINEAMIENTOS EDUCATIVOS Y ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS
PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL** 32

CONCLUSIONES

En conclusión: que rutas seguir para implementar la Educación Sexual Integral	37
Resumen y preguntas claves	39

Presentación

El Programa de Derechos Sexuales y Reproductivos del Movimiento Manuela Ramos, pone a disposición de Directores y Docentes de las Instituciones Educativas del país este material, que revisa los marcos legislativos y de política de la Educación así como las herramientas de gestión disponibles para concretar en sus espacios de intervención uno de los mas importantes derechos de niños, niñas y adolescentes como es el derecho a una educación sexual integral.

La **EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL**, como parte de la apuesta por una educación de calidad, busca mejorar las capacidades de las y los adolescentes para la comunicación, la equidad de género y para prevenir o evitar problemas en su salud sexual y salud reproductiva (embarazo no deseado, infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA, violencia sexual, etc.). Constituye un componente fundamental para el desarrollo de su personalidad, habilidades sociales para vida, y el ejercicio de una sexualidad placentera, responsable y sin riesgos.

Para este fin la Educación Sexual además de integral debe estar basada en la ética y la evidencia científica. Numerosos compromisos y acuerdos internacionales firmados por el Estado Peruano y políticas nacionales sustentan la Educación Sexual.

En el marco del proyecto “Ayudando a Mejorar la Salud Sexual y Reproductiva de Adolescentes y Jóvenes del Perú” –SserR Jóvenes– , consideramos que el presente manual, puede constituirse en una guía orientadora para directores y docentes de nuestro sistema educativo en la tarea de hacer realidad la Educación Sexual Integral en sus Instituciones Educativas, comprometiendo en esta tarea a la Comunidad Educativa en su conjunto.

Agradecemos la asistencia técnica y financiera de la Comisión Europea e ICCO, que hacen posible esta publicación.

Lima, marzo de 2009

El marco general del Sistema Educativo y la Educación Sexual Integral

La Ley General de Educación 28044 contiene elementos que sirven de soporte a la EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL, en tanto concibe la educación como un proceso que contribuye a la formación integral de ciudadanos y ciudadanas, lo que debe incluir la sexualidad en tanto aspecto relevante para la vida de las personas.

Por otro lado, la educación tiene entre sus principios: la equidad, la calidad y la democracia. Es un derecho de la comunidad educativa (estudiantes, padres, madres, docentes y directivos/as) acceder bajo estos principios a contenidos de educación sexual.

- En equidad: Porque ni las edades, ni los géneros, ni las culturas deben ser limitantes para acceder a la educación sexual.
- Con calidad: Porque la educación debe basarse en principios científicos, debe hacer uso de metodologías que propicien el desarrollo de capacidades.
- En democracia: Porque la educación debe contribuir a que ciudadanos y ciudadanas ejerzan plenamente sus derechos humanos, lo que incluye el derecho a recibir una educación que les permita un ejercicio pleno de su sexualidad.

Asimismo entre sus fines la Ley señala que deben tomarse medidas para compensar inequidades en la vida de las personas. La situación de las y los adolescentes que están expuestos a embarazos no deseados, violencia basada en género, riesgos para su salud sexual y salud reproductiva, constituyen situaciones de inequidad que la educación debe contribuir a resolver.

Ley General de Educación 28044

ARTÍCULO 2º.- Concepto de la educación

La educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad

ARTÍCULO 8º.- Principios de la educación

La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios:

- b) La equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.
- d) La calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente.
- e) La democracia, que promueve el respeto irrestricto a los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el reconocimiento de la voluntad popular; y que contribuye a la tolerancia mutua en las relaciones entre las personas y entre mayorías y minorías así como al fortalecimiento del Estado de Derecho.

ARTÍCULO 9º.- Fines de la educación peruana

Son fines de la educación peruana:

- a) Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento.

ARTÍCULO 13º.- Calidad de la educación

Es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida.

ARTÍCULO 17º. - Equidad en la educación

Para compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación, el Estado toma medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos preferentemente.

ARTÍCULO 18º.- Medidas de equidad

Con el fin de garantizar la equidad en la educación, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- a) Ejecutan políticas compensatorias de acción positiva para compensar las desigualdades de aquellos sectores de la población que lo necesiten.
- b) Elaboran y ejecutar proyectos educativos que incluyan objetivos, estrategias, acciones y recursos tendientes a revertir situaciones de desigualdad y/o inequidad por motivo de origen, etnias, género, idioma, religión, opinión, condición económica, edad o de cualquier otra índole.

ARTÍCULO 31º.- Objetivos

Son objetivos de la Educación Básica:

- a) Formar integralmente al educando en los aspectos físico, afectivo y cognitivo para el logro de su identidad personal y social, ejercer la ciudadanía y desarrollar actividades laborales y económicas que le permitan organizar su proyecto de vida y contribuir al desarrollo del país.
- b) Desarrollar capacidades, valores y actitudes que permitan al educando aprender a lo largo de toda su vida.

GESTIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

Y EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

GESTIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO Y EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

La Institución Educativa es reconocida como la primera instancia de la gestión del Sistema Educativo Descentralizado. Desde esta perspectiva los agentes de la comunidad educativa (estudiantes, padres, madres, docentes, directivos/as) tienen la posibilidad de desarrollar propuestas pedagógicas que le permitan contribuir a la formación integral de los/as estudiantes, lo que debe incluir la **EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL**. Las instituciones educativas tienen el poder de decidir sobre aquellos contenidos que consideren necesarios y pertinentes para su ámbito, asumiendo los marcos nacionales, regionales y locales.

La Gestión del Sistema Educativo se rige por los siguientes instrumentos, que se articulan y corresponden a un ámbito territorial determinado:

- Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Proyecto Educativo Local (PEL)
- Proyecto Educativo Regional (PER)
- Proyecto Educativo Nacional (PEN)

En cada uno de ellos existen y deben existir elementos que permitan atender con calidad, ética e integralidad aspectos relacionados con la **EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL**. La construcción de los proyectos es de carácter participativo, por lo tanto no se tratan de mandatos verticales, sino de instrumentos que se construyen desde las necesidades y demandas de la ciudadanía.

Instrumentos de gestión del sistema educativo¹

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN A NIVEL DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Para los fines de la incorporación de la **ESI** en las Instituciones Educativas se consideran dos instrumentos principales:

- a) Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- b) Proyecto Curricular de Centro (PCC)

A. Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Educación Sexual Integral

La **EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL**, para ser sostenida y orgánica en la Institución Educativa debe ser incorporada en el Proyecto Educativo Institucional. Ello garantiza que se incorporen contenidos relacionados a la sexualidad en el ámbito educativo.

Por esta razón es que son fundamentales el Director de la Institución Educativa y los miembros del CONEI como actores clave para que la **ESI** forme parte del PEI. A continuación se presentan los aspectos principales sobre PEI.

DEFINICIÓN DE PEI

El Proyecto Educativo Institucional (PEI), es un Instrumento de gestión de mediano plazo que se enmarca dentro de los Proyectos Educativos Nacional, Regional y Local.

- Orienta una gestión autónoma, participativa y transformadora de la Institución Educativa o Programa Educativo, integra las dimensiones pedagógica, institucional, administrativa y de vinculación al entorno.
- Articula y valora la participación de la comunidad educativa, en función de los fines y objetivos de la Institución Educativa.

¹ Tomado del Decreto Supremo 009 -2005 -ED

- Contiene, la identidad de la Institución Educativa (Visión, Misión y Valores), el diagnóstico y conocimiento de los estudiantes a los que atiende, la propuesta pedagógica y la propuesta de gestión
- Incluye criterios y procedimientos para la práctica de la ética pública y de la prevención y control de la corrupción en la Institución o Programa Educativo.

Es importante señalar que el PEI incluye la propuesta pedagógica de la Institución Educativa. En ese sentido, la ESI debiera aparecer de manera explícita en este instrumento de gestión para atender las demandas y las necesidades de la comunidad educativa en este ámbito.

La aprobación del PEI y PCC corresponden a la Institución Educativa. La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia a la que se remite el PEI solo si se realizan modificaciones. Esta comunicación se hace solo con fines de conocimiento.

Responsabilidades en la Gestión del Proyecto Educativo Institucional

DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Conduce la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (CONEI)

El CONEI es un órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la Institución Educativa pública colabora con la promoción y ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática que promueve el respeto a los principios de equidad. Inclusión e interculturalidad en las Instituciones Educativas públicas.

El CONEI está conformado por:

- El Director de la Institución Educativa. (PRESIDENTE)
- Subdirectores, si los hubiera;
- Representantes de:
 - Personal docente
 - Personal administrativo
 - Estudiantes
 - Ex alumnos
 - Padres de familia,
 - Otros representantes de instituciones de la comunidad local, por acuerdo del Consejo

En relación al Proyecto Educativo Institucional, el CONEI participa en su elaboración y evaluación.

B. Proyecto Curricular de Centro (PCC)

Es un Instrumento de gestión que se formula en el marco del Diseño Curricular Básico Se elabora a través de un proceso de diversificación curricular, a partir de los resultados de un diagnóstico, de las características de los estudiantes y las necesidades específicas de aprendizaje.

Un PCC debe tener una estructura que incluye aspectos pedagógicos fundamentales. Debe incluir aspectos como:

1. Caracterización de la Problemática Pedagógica
2. Necesidades e Intereses de aprendizaje.
3. Paneles de:
 - a. Temas Transversales.
 - b. Valores y Actitudes.
4. Objetivos del PCC
5. Plan de Estudios de la Institución Educativa.
6. Diseños Curriculares Diversificados por Área

Acápite en los que debe incorporarse la ESI

Bajo esta estructura la ESI deberá estar presente en:

1. Caracterización de la Problemática Pedagógica

La situación de las/los adolescentes relacionada con el ejercicio de la sexualidad, que los sitúa como vulnerables, debe estar presente en la formulación de la problemática de la Institución Educativa.

Para este fin los miembros del CONEI deberán contar con información sobre la situación de niñas, niños y adolescentes de su ámbito, referida al ejercicio de la sexualidad.

Quiénes promuevan la educación sexual deben brindar asistencia técnica al Director y otros miembros de la Comunidad Educativa para que estos identifiquen aspectos que resultan perjudiciales para los adolescentes, entre ellos una educación referida a la sexualidad que resulta insuficiente.

2. Necesidades e Intereses de aprendizaje.

Establecido el diagnóstico, se desprenderá de el un conjunto de necesidades e intereses de aprendizaje. Entre las necesidades es importante que aparezcan de manera explícita aspectos relacionados a la educación sexual, tomando como base el principio de formación integral de las/los estudiantes, la equidad y la calidad educativa.

3. Temas Transversales.

Los temas transversales son contenidos que deben ser abordados en todas las áreas curriculares que se desarrollen en la Institución Educativa. Más allá de la necesidad de una materia específica, es importante que los contenidos referidos a la educación sexual estén presentes en diversas áreas.

La transversalización contribuye a que el/la docente de cualquier área curricular se comprometa con el tema y reflexione sobre el mismo. Si entendemos que la sexualidad abarca diversos ámbitos y etapas de la vida de las personas, es necesario que su abordaje se de desde diversas disciplinas y no este a cargo solo de un tipo de docente en particular.

Si los temas de educación sexual solo aparecen en un área determinada o solo forman parte de la hora de tutoría. Se corre el riesgo de que estas sean insuficientes y que los aprendizajes positivos respecto de la sexualidad no sean reforzados desde otros cursos o materias. La transversalidad hace que la educación sexual sea un tema que toda la comunidad educativa asume.

4. Objetivos del PCC

En tanto parte de la formación integral de las/los estudiantes, la educación sexual debe formar parte de los objetivos específicos del PCC.

5. Plan de Estudios de la Institución Educativa.

Si bien es cierto el Diseño Curricular Nacional (DCN) propone un conjunto de áreas y contenidos básicos, este documento tiene como característica su apertura y flexibilidad, permite que las instituciones educativas incluyan contenidos basados en la identificación de las demandas y necesidades de su ámbito de acción.

El Plan de Estudios incluye:

- Áreas Curriculares
- Contenidos
- Número de horas por área

Sobre la estructura del Plan de Estudios el DCN permite a la Institución Educativa disponer de un tercio de las horas de estudios para:

- a. Incrementar el número de horas asignadas a un área curricular existente.
- b. Incorporar un área nueva.
- c. Desarrollar talleres.

De este modo estamos ante una oportunidad para la Educación Sexual pues se puede incluir en el PCC:

- a. Más contenidos en las áreas existentes.
- b. Incrementar el número de horas de las áreas curriculares que incluyan contenidos de educación sexual.
- c. Incorporar un área específica sobre educación sexual, siempre y cuando esto no signifique el retiro de contenidos de otras áreas curriculares.

6. Diseños Curriculares Diversificados por Área

Dada la condición de diversificable del Diseño Curricular Nacional, la Institución Educativa, puede diseñar contenidos curriculares apropiados a su realidad en cada área curricular. Esto significa que a los contenidos que propone el DCN para cada una de las áreas, se pueden añadir nuevos contenidos o adecuar los existentes.

MARCO NORMATIVO, POLÍTICAS Y DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Ley General de Educación

“El Ministerio de Educación es responsable de diseñar los currículos básicos nacionales. En la instancia regional y local se diversifican con el fin de responder a las características de los estudiantes y del entorno; en ese marco, cada Institución Educativa construye su propuesta curricular, que tiene valor oficial”. (Artículo 33º)

DISEÑO CURRICULAR NACIONAL

Características del Currículo

DIVERSIFICABLE. Su diseño permite un fluido proceso de construcción, adecuado a las características y demandas socioeconómicas, geográficas, culturales y educativas de las regiones, localidades e Instituciones Educativas donde se aplica. No obstante, cada Institución Educativa, por ser la instancia principal de la descentralización educativa, construye su propuesta curricular diversificada, la cual posee valor oficial. En este sentido, el currículo es:

- **ABIERTO.** Está concebido para la incorporación de contenidos que lo hagan pertinente a la realidad y su diversidad. Se construye con la comunidad educativa y otros actores de la sociedad de modo participativo.
- **FLEXIBLE.** Permite modificaciones en función de la diversidad humana y social, de las particularidades, necesidades e intereses de los grupos poblacionales y etáreos a quienes se dirige y de los cambios que la sociedad plantea.

Estas características están orientadas a la promoción de aprendizajes significativos, es decir, aprendizajes útiles, vinculados a las características, intereses y necesidades de los estudiantes y responder a su contexto de vida mediante una interacción afectiva y cognitiva entre los nuevos aprendizajes y los saberes previos.

Libre disponibilidad de horas

Las Instituciones Educativas públicas y privadas podrán hacer uso de 10 horas de libre disponibilidad para el nivel de Educación Primaria y de Educación Secundaria.

... las mismas que pueden ser para:

- Desarrollar talleres o áreas que contribuyan al logro de determinados aprendizajes considerados prioritarios, o de especial importancia para la realidad local o las necesidades específicas de los estudiantes. Esta decisión debe estar expresada en el Proyecto Curricular de las Instituciones Educativas. Estos talleres o áreas tienen valor oficial y son considerados para efectos de promoción o repitencia.
- Incrementar horas a las áreas curriculares según las necesidades de los estudiantes, priorizando las áreas de comunicación, matemática y educación para el trabajo.

El Diseño Curricular Nacional 2009 y la Diversificación Curricular

En su versión 2009 el Diseño Curricular Nacional ha incorporado dos acápiteos relacionados a la diversificación curricular:

- Lineamientos para la diversificación curricular regional
- Orientaciones de la instancia local

LINEAMIENTOS PARA LA DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR REGIONAL

Los lineamientos señalan las responsabilidades y mecanismos que deben seguirse en las instancias regionales tomando como base el Diseño Curricular Nacional, el Proyecto Educativo Nacional y el Proyecto Educativo Regional. Su importancia reside en que constituyen la base para que las Unidades de Gestión Educativa Local elaboren las orientaciones curriculares para el trabajo técnico pedagógico de las instituciones educativas de sus jurisdicciones.

Señala que los lineamientos regionales deben contemplar los siguientes aspectos:

1. Diagnóstico integral de la región considerando:

- Caracterización de la población escolar en EBR
- Características socio-económicas de la región: Principales actividades Productivas
- Cosmovisión
- Patrimonio Cultural
- Patrimonio Natural
- Problemas sociales de mayor incidencia: alcoholismo, desnutrición, trata de personas, enfermedades endémicas.

Los diagnósticos regionales deben incluir y analizar los temas relacionados con los comportamientos sexuales y la salud sexual y salud reproductiva de los/las adolescentes. Esto garantizará que se consideren como prioritarios los contenidos de educación sexual en las propuestas curriculares regionales y locales.

2. Incorporar temas transversales.

En este caso se pueden proponer la Educación Sexual como contenido transversal. Es decir que contenidos referidos a la sexualidad no solo estén presentes en las horas de Tutoría o del Área Persona Familia y Sociedad, sino que también puedan ser incluidas en otras materias.

3. Proponer a partir del diagnóstico: competencias, capacidades, conocimientos, actitudes y valores que enriquezcan las diversas áreas curriculares, para responder a los requerimientos del desarrollo local y regional.

Esto constituye una oportunidad porque desde los lineamientos regionales se podría incluir ítems relacionados a la educación sexual integral y vincularlas al desarrollo local y regional.

4. Determinar, de acuerdo con los contextos socio-lingüísticos existentes en la región los ámbitos para la enseñanza de la lengua materna (idioma originario), con el fin de garantizar una educación intercultural y bilingüe.

5. Determinar la enseñanza de una segunda lengua extranjera, además del inglés.

6. Establecer las especialidades ocupacionales para el área de Educación para el Trabajo.

7. Crear programas en función de las necesidades e intereses de la región (talleres, proyectos, etc.).

Como sucede en el acápite 3, en este caso podríamos proponer la creación de programas de Educación Sexual Integral

8. Recomendar a las UGEL lineamientos para el uso de las horas de libre disponibilidad de las IE en el marco de su PCI.

Es importante que las recomendaciones de horas de libre disponibilidad incorporen la Educación Sexual Integral como una posibilidad.

9. Definir el calendario escolar en función de las características geográficas, climáticas, culturales y productivas.

10. Desarrollar formas de gestión, organización escolar, y horarios diferenciados según las características del medio y la población atendida o que se atenderá, considerando las normas básicas emanadas por el Ministerio de Educación.

ORIENTACIONES DE LA INSTANCIA LOCAL PARA LA DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

En este acápite del Diseño Curricular Nacional, se asigna a las Unidades de Gestión Educativa Local la elaboración de un documento que contenga orientaciones concretas para que las instituciones educativas puedan llevar adelante el proceso de diversificación. Estas orientaciones deben estar dirigidas a los directores y docentes de las instituciones educativas.

Los aspectos que deben incluir estas orientaciones son las siguientes:

- Cómo incorporar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) aquellos aspectos propios de la región y la localidad que deben estar presentes en el trabajo educativo, a nivel de diagnóstico, pero también a nivel de capacidades, conocimientos y actitudes, y temas transversales pertinentes que se requieren desarrollar en función de la propia realidad y el contexto.
- Cómo las instituciones educativas deben incorporar en su plan anual y en la práctica diaria los diferentes elementos que garanticen la atención a lo básico que se presenta en el DCN; a lo propio, establecido en el Diseño Curricular Regional; Proyecto Curricular Regional o Lineamientos Regionales y lo particularmente característico de los estudiantes con los que se está trabajando.
- Qué significa en la práctica hacer adaptaciones curriculares en el marco de una enseñanza inclusiva, que permita atender de manera efectiva y con calidad a los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales.
- Plantear algunos pasos que la institución educativa puede seguir para la elaboración del Proyecto Curricular, como por ejemplo:
 - Análisis del Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular
 - Lectura y análisis de los lineamientos de política regional para la diversificación
 - Elaboración de una matriz de diagnóstico
 - Determinación de temas transversales propios según la problemática de su comunidad educativa.

- Elaboración del calendario comunal
- Formulación del programa curricular diversificado por áreas y grados o ciclos.
- Otros

Número de horas por nivel educativo según el Diseño Curricular Nacional 2009

NIVELES	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
Horas obligatorias	25	20	29
Horas de libre disponibilidad		10	06
Total de horas establecidas	25	30	35

NOTA: En el caso de las horas obligatorias de primaria y secundaria, estas incluyen la hora de tutoría.

Proyecto Educativo Local (PEL)

Otro espacio importante para la incorporación de la **EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL** es el denominado Proyecto Educativo Local. Su ámbito corresponde al de la Unidad de Gestión Educativa Local.

Su característica participativa permite desarrollar propuestas y contenidos de carácter educativo a todos los agentes de cambio social que formen parte de una localidad. Esto significa, por ejemplo, que los miembros de la comunidad educativa, la sociedad civil o cualquier otro actor interesado pueden participar de su formulación y por lo tanto proponer que la **ESI** forme parte del PEL.

La participación de la comunidad y de la sociedad civil se da a través del Consejo Participativo Local (COPALE). Este órgano participa, concerta y vigila la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local en la Unidad de Gestión Educativa Local.

MARCO NORMATIVO DEL PEL

DS 009 – 2005 – ED CONSEJO PARTICIPATIVO LOCAL DE EDUCACIÓN (COPALE)

ARTÍCULO 49.- Definición y conformación

El Consejo Participativo Local de Educación (COPALE) es un órgano de participación, concertación y vigilancia educativa durante la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local en la Unidad de Gestión Educativa Local. Es presidido por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local e Integrado por representantes de los estamentos de la comunidad educativa local, de los sectores económicos productivos, del Municipio y de las instituciones públicas y privadas.

La conformación y convocatoria del Consejo Participativo Local de Educación es responsabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local, en coordinación con el Gobierno local.

El Ministerio de Educación dicta las normas a nivel nacional que regulen los mecanismos para la elección de los miembros del Consejo.

ARTÍCULO 50 - Funciones

- a) Canalizar la participación de la comunidad local en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local, dentro del marco del Proyecto Educativo Regional.
- c) Establecer canales de diálogo en materia educativa entre la población y las autoridades educativas locales.
- d) Apoyar al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local en la promoción y ejecución de políticas de Incentivos que promuevan la mejora de la eficiencia en la gestión pedagógica e institucional
- e} Cooperar con el desarrollo de los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas en su jurisdicción, favoreciendo sus intercambios y coordinar con el Consejo Participativo Regional de Educación.
- f) Opinar sobre las políticas, estrategias de desarrollo local y medidas en favor de la universalidad, equidad y calidad de la educación en su jurisdicción y velar por el cumplimiento de las mismas.
- g) Promover convenios entre la Unidad de Gestión Educativa Local y las organizaciones locales en beneficio del servicio educativo

ARTÍCULO 51".- Definición del Proyecto Educativo Local

El Proyecto Educativo Local (PEL) es el principal instrumento orientador de la gestión educativa local formulado por la Unidad de Gestión Educativa Local. Permite concretar acuerdos y compromisos recíprocos en torno a los objetivos planteados colectivamente Se articula con el Plan de Desarrollo Local Concertado, con el Proyecto Educativo Regional y con el Proyecto Educativo Nacional

ARTICULO 52.- Diagnóstico educativo local

Es componente del Proyecto Educativo Local. La Unidad de Gestión Educativa Local formula su diagnóstico educativo local, a partir de los lineamientos técnico - metodológicos establecidos por el Ministerio de Educación y las disposiciones específicas de la Dirección Regional de Educación. Contiene un inventario de los recursos públicos y privados, materiales y humanos disponibles en la localidad para la ejecución del Proyecto Educativo Local Identifica aspectos críticos del funcionamiento del sistema educativo, situación de la matrícula escolar, situaciones de inequidad en la localidad, por motivo de idioma, etnia, género, creencia, opinión, condición económica u otra, situación de la infraestructura, y cumplimiento de las horas efectivas de trabajo escolar y aprendizaje de los alumnos. Recomienda medidas para enfrentarlos.

ARTÍCULO 53".- De la gestión del Proyecto Educativo Local

La Unidad de Gestión Educativa Local es responsable de convocar organizar y coordinar la participación del Consejo Participativo Local de Educación para la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local, el que es aprobado por Resolución Directoral. Lo monitorea y evalúa, de acuerdo a indicadores establecidos, con la participación de las entidades de la sociedad civil, autoridades educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local y del gobierno local La convocatoria para su elaboración se hace por Resolución Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local

Proyecto Educativo Regional (PER)

En el nivel regional, la intervención educativa está orientada por el Proyecto Educativo Regional. Incorporar la ESI como demanda en este documento resulta importante si se quiere brindar un soporte normativo rector para las instituciones educativas del ámbito regional.

Se puede participar en su formulación a través del Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE).

DEFINICIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL

El Proyecto Educativo Regional (PER) es el instrumento que orienta la política y gestión educativa regional. Se elabora, respetando el Proyecto Educativo Nacional, con la participación democrática de la sociedad civil y las autoridades educativas del gobierno regional. Permite concretar acuerdos y compromisos recíprocos en torno a los objetivos planteados colectivamente.

Se articula con el Proyecto Educativo Nacional y se integra al Programa Regional de Desarrollo de Capacidades Humanas a que se refiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, a través de él, al Plan Concertado de Desarrollo Regional

La responsabilidad de la gestión del PER, recae en la Dirección Regional de Educación, que debe convocar, organizar y coordinar la participación del Consejo Participativo Regional de Educación para la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional.

Un componente del PER, es el diagnóstico. Es importante asegurarnos e incidir para que los diagnósticos educativos regionales incorporen información relativa a la educación sexual y la salud sexual y reproductiva de los y las adolescentes. Ello garantizará la incorporación de medidas específicas y la identificación de recursos para la temática.

MARCO NORMATIVO

ARTICULO 61 - Definición

El Proyecto Educativo Regional (PER) es el principal instrumento orientador de la política y gestión educativa regional. Se elabora, respetando el Proyecto Educativo Nacional, con la participación democrática de la sociedad civil y las autoridades educativas del gobierno regional. Permite concretar acuerdos y compromisos recíprocos en torno a los objetivos planteados colectivamente.

Se articula con el Proyecto Educativo Nacional y se integra al Programa Regional de Desarrollo de Capacidades Humanas a que se refiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, a través de él, al Plan Concertado de Desarrollo Regional

ARTÍCULO 62.- Gestión del Proyecto Educativo Regional

La Dirección Regional de Educación es responsable de convocar, organizar y coordinar la participación del Consejo Participativo Regional de Educación para la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional. Convoca al Consejo Participativo Regional de Educación, mediante Resolución de la Dirección Regional de Educación, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social. Lo elabora, monitorea y evalúa de acuerdo a indicadores establecidos, con la participación de entidades de la sociedad civil y de Educación Superior de la Región, autoridades educativas de las Dirección Regional de Educación y del Gobierno Regional.

El Proyecto Educativo Regional, una vez formulado, se aprueba mediante Resolución Directoral de la Dirección Regional de Educación, con conocimiento previo de la Gerencia de Desarrollo Social

ARTÍCULO 63.- Diagnóstico educativo regional

Es componente del Proyecto Educativo Regional. La Dirección Regional de Educación lo elabora y actualiza anualmente, a partir de los diagnósticos educativos de las Unidades de Gestión Educativa Local. Contiene, entre otros, la situación de la cobertura de los servicios educativos, el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema, los factores que inciden en la calidad educativa en la región, las situaciones y aspectos críticos del funcionamiento del sistema educativo, en especial la matrícula escolar, el cumplimiento de las horas efectivas de trabajo escolar, el aprendizaje de los alumnos, las situaciones de inequidad que por cualquier causa, se produce en la región; y los problemas de infraestructura. Recomienda medidas para solucionarlos.

El Ministerio de Educación, mediante norma nacional específica, establece los lineamientos técnico-metodológicos a ser empleados en la elaboración de los diagnósticos regionales. La

Gerencia de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Educación formulan las directivas específicas para la elaboración de los diagnósticos a nivel regional y local.

Proyecto Educativo Nacional (PEN) y Educación Sexual Integral

Aun cuando, en el momento no pueda participarse en la formulación del PEN. Este contiene elementos que pueden resultar útiles para sustentar la incorporación de la ESI en las Instituciones Educativas.

El Proyecto Educativo Nacional es el conjunto de políticas que dan el marco estratégico a las decisiones que conducen al desarrollo de la educación. Se construye y desarrolla en el actuar conjunto del Estado y de la sociedad, a través del diálogo nacional, del consenso y de la concertación política, a efectos de garantizar su vigencia. Su formulación responde a la diversidad del país. (Art. 7. Ley General de Educación)

POLITICAS PEN Y EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

POLÍTICA 4.3. Superar discriminaciones por género en el sistema educativo

Medida b. Programa intercultural de educación sexual, para estudiantes de ambos sexos que culminan la primaria y secundaria, técnicamente asistido por los Programas de Apoyo y Acompañamiento Pedagógico a las escuelas.

POLÍTICA 27.4. Proteger a niños y jóvenes de factores nocivos para su salud física y mental que existen en el medio

Medida a. Campañas permanentes de información y sensibilización sobre los problemas que afectan a los niños, niñas y adolescentes tales como consumo de drogas, pandillaje, violencia familiar, sida, embarazo precoz, etc., dirigidas a ellos y a sus familias, incluyendo campañas para adolescentes sobre enfermedades de transmisión sexual (ETS).

LINEAMIENTOS EDUCATIVOS Y ORIENTACIONES

PEDAGÓGICAS PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

Lineamientos educativos y orientaciones pedagógicas para la educación sexual integral

Es un documento de carácter oficial que orienta el desarrollo de acciones pedagógicas relacionadas a la Educación Sexual Integral “como una acción formativa presente en todo el proceso educativo, que contribuye al desarrollo de conocimientos, capacidades y actitudes para que los estudiantes valoren y asuman su sexualidad en el marco del ejercicio de sus derechos y el de los demás”²

Los lineamientos fueron aprobados por Resolución Directoral 0180 – 2008 – ED., esta Norma indica que las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local son las responsables de:

- Implementar en las instituciones educativas los “Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL”
- Establecer mecanismos de coordinación intersectorial y multisectorial que contribuya a la implementación de los referidos lineamientos.
- Cautelar y verificar que las instituciones educativas implementen los lineamientos aprobados.

² Resolución Directoral 0180 – 2008 – ED.

RESPONSABLES DEL LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL SEGÚN LOS LINEAMIENTOS EDUCATIVOS Y ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

El Ministerio de Educación

Es la entidad rectora, quien de acuerdo con su Reglamento de Organización y Funciones, delega a la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa - DITOE la función de normar, planificar, coordinar, asesorar, monitorear y evaluar las acciones de tutoría y orientación educativa. Incluye las áreas de la tutoría, la educación sexual, la promoción para una vida sin drogas y los derechos humanos y la convivencia escolar democrática". Asimismo, le corresponde a la DITOE proponer las políticas y estrategias de tutoría y orientación educativa relacionadas con las áreas de la tutoría y la educación sexual, entre otros temas.

En tal sentido, las directrices que a continuación se señalan son para el cumplimiento de todas las direcciones, instancias y niveles del sistema educativo a través de los cuales se brinda la educación sexual integral.

DIRECTRICES PARA EL NIVEL CENTRAL –MINEDU

La Dirección de Tutoría y Orientación Educativa – DITOE

- Promueve una **EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL** de calidad científica, ética y con equidad, y su articulación con los objetivos de calidad educativa del Proyecto Educativo Nacional y las metas del Plan Nacional de Educación Para Todos, en el marco de los principios de la educación peruana.
- Conforma e impulsa una instancia responsable de la Educación Sexual Integral, con capacidad técnica y de gestión, así como con asignación presupuestal, que se encargue de normar, planificar, desarrollar, monitorear y evaluar las acciones respecto de la **ESI**, en el sistema educativo a nivel nacional.
- Coordina y asesora sobre la implementación de la Educación Sexual Integral a las diferentes direcciones del Vice-Ministerio de Gestión Pedagógica como aquellas del Vice-Ministerio de Gestión Institucional.
- Formula una propuesta pedagógica sobre la ESI, basada en los principios de la educación peruana, los lineamientos de educación sexual integral del presente documento, precisando las acciones para su implementación en coordinación con las Direcciones Regionales de Educación-DRE y las Unidades de Gestión Educativa Local- UGEL.
- Brinda asesoría técnica a las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, en el marco de desarrollo de la Educación Sexual Integral, que asegure su óptima implementación.

- Produce, publica y distribuye materiales con temas relacionados con la **EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL**.
- Acompaña, monitorea y evalúa acciones de la Educación Sexual Integral que se brindan desde las áreas curriculares específicas y desde la Tutoría y Orientación Educativa.
- Promueve la inclusión de los padres, madres de familia y quienes hagan las veces de ellos, en las acciones de implementación de la ESI en las instituciones educativas, en el marco de los derechos humanos y la participación ciudadana.
- Promueve la incorporación en el currículo de las facultades de educación de las universidades e institutos pedagógicos, de programas/cursos dirigidos a fortalecer la formación inicial de los docentes en el tema de la ESI con calidad científica, ética y con equidad.
- Coordina con las diferentes direcciones del sector, tanto del Vice-Ministerio de Gestión Pedagógica como aquellas del Vice-Ministerio de Gestión Institucional.
- Coordina con otros sectores del Estado y de sociedad civil, así como con las agencias de Cooperación Internacional, para fortalecer la implementación de la Educación Sexual Integral.

Directrices para las Direcciones Regionales de Educación

- Planifica y ejecuta acciones de capacitación, en el ámbito de su jurisdicción, en temas relacionados con la Educación Sexual Integral, adecuándose a la realidad regional.
- Promueve una Educación Sexual Integral de calidad científica, ética y con equidad, y su articulación al Proyecto Educativo Regional, en el marco de la participación ciudadana y los derechos humanos.
- Promueve en las instituciones educativas de la región, la participación de las asociaciones de padres y madres de familia en la planificación, ejecución y evaluación de acciones para la implementación de la ESI.
- Promueve y apoya la diversificación de los contenidos de educación sexual integral con base al análisis de la situación de la región.
- Conforma un equipo técnico encargado de adecuar y/o elaborar materiales educativos sobre Educación Sexual Integral con pertinencia cultural.
- Supervisa y verifica la distribución y entrega oportuna de materiales educativos a las Instituciones Educativas.
- Acompaña, monitorea y evalúa la implementación de la Educación Sexual Integral a nivel regional, local y en las instituciones educativas.
- Coordina con instancias regionales y locales de los sectores del Estado y sociedad civil, convenios y alianzas multisectoriales, que fortalezcan la implementación de la Educación Sexual Integral.
- Eleva informes periódicos a la DITOE sobre la implementación de la Educación Sexual Integral, en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa.

DIRECTRICES PARA LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

- Promueve una Educación Sexual Integral de calidad científica, ética y con equidad, y su articulación al Proyecto Educativo Regional, en el marco de la participación ciudadana y los derechos humanos.
- Planifica y ejecuta acciones de capacitación en el ámbito de su jurisdicción en temas relacionados con la Educación Sexual Integral de calidad científica, ética y con equidad, en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa, adecuándose a la realidad local.
- Promueve y apoya la diversificación de los contenidos de educación sexual con base al análisis de la situación de las instituciones educativas de su jurisdicción.
- Supervisa y verifica la distribución y entrega oportuna de materiales educativos a las Instituciones Educativas.
- Acompaña, monitorea y evalúa, en coordinación con la DRE, la implementación de la Educación Sexual Integral en las instituciones educativas.
- Promueve la incorporación de los padres y madres de familia en la implementación de la ESI, en el marco de la participación ciudadana y los derechos humanos, haciendo énfasis en la importancia que sus hijos reciban una Educación Sexual Integral de calidad.
- Coordina con las organizaciones de la Sociedad Civil el apoyo a la implementación de la Educación Sexual Integral, en el marco de los principios y enfoques descritos en el presente documento y el cumplimiento de su labor de vigilancia ciudadana.
- Eleva informes periódicos sobre la implementación de la Educación Sexual Integral, en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa, a la DRE.

DIRECTRICES PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

El Director (a), en coordinación con el Comité de Tutoría:

- Formula e implementa una propuesta pedagógica de Educación Sexual Integral, basada en los principios formulados en el presente documento.
- Asegura la incorporación de la Educación Sexual Integral de calidad, científica, ética y con equidad, impartida desde el enfoque de derechos humanos, de género e interculturalidad, en el marco de la TOE, en los instrumentos de gestión: Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el Proyecto Curricular del Centro (PCC) y en el Plan Anual de Trabajo (PAT).
- Vela por la implementación de la Educación Sexual Integral a través del currículo y la tutoría, coherente con los lineamientos, principios y enfoques formulados en el presente documento.
- Fortalece las capacidades y la formación continua, sistemática y holística de las y los docentes, para que puedan brindar a sus estudiantes una Educación Sexual Integral de calidad, científica, ética y con equidad.

- Planifica, organiza y desarrolla capacitaciones para la implementación de la Educación Sexual Integral de calidad y con equidad, en la comunidad educativa, adecuándose a la realidad institucional.
- Vela por la promoción, defensa y cumplimiento de los derechos de los y las estudiantes, así como de los deberes con sus padres, docentes y demás miembros de la comunidad educativa, en el marco de una ESI de calidad y con equidad.
- Acompaña, monitorea y evalúa la implementación de la Educación Sexual Integral, en el marco de la TOE.
- Asegura, en adicional colaboración con el responsable de las actividades de Convivencia y Disciplina Escolar, el cumplimiento de las normas y el Reglamento de la Convivencia y Disciplina Escolar al interior de la institución educativa, favoreciendo un clima institucional positivo, como condición para la implementación de una Educación Sexual Integral con calidad y equidad.
- Sensibiliza e involucra a los padres y madres de familia en la implementación de la Educación Sexual Integral de sus hijos e hijas.
- Promueve y ejecuta alianzas y convenios con otras instituciones, considerando que su labor debe adecuarse a la normatividad vigente y los lineamientos de la DITOE.
- Establece mecanismos permanentes de acompañamiento, monitoreo y evaluación de la implementación de la Educación Sexual Integral de calidad, y con equidad a nivel nacional.

En conclusión: que rutas seguir para implementar la educación sexual integral

A partir del análisis de la normativa y tomando en cuenta sus mandatos, la Educación Sexual Integral puede ser impartida en la Educación Básica Regular de diversas formas:

- a. Como parte de áreas curriculares existentes:
- b. Como parte de las sesiones de tutoría.
- c. Como curso adicional.



Para implementar cualquiera de las alternativas propuestas se debe buscar la aceptación y compromiso de la Dirección de la Institución Educativa, en primer término, y de los miembros del CONEI.

A. COMO PARTE DE ÁREAS CURRICULARES EXISTENTES

El Diseño Curricular Nacional considera contenidos relacionados a la Educación Sexual Integral en las siguientes áreas:

Primaria

Personal Social
Ciencia y ambiente

Secundaria

- ✓ Persona, familia y relaciones humanas³
- ✓ Ciencia, tecnología y ambiente
- ✓ Ciencias Sociales

³ En esta área los contenidos se refieren de manera explícita a aspectos relacionados con la sexualidad.

¿QUÉ ACCIONES PODEMOS TOMAR?

- ✓ Capacitar a los docentes para un mejor abordaje de los temas de educación sexual.
- ✓ Ampliar el número de horas destinadas a áreas curriculares relacionadas con la educación sexual, para incluir nuevos contenidos o ampliar los existentes.

B. COMO PARTE DE LAS SESIONES DE TUTORÍA

Como se señala en los “Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral” y en la normativa propia de la tutoría y la orientación educativa. Los aspectos relacionados con el tema deben formar parte de las sesiones de tutoría con las que se cuentan en el plan de estudios.

¿QUÉ ACCIONES PODEMOS TOMAR?

- ✓ Capacitar a los tutores para un mejor abordaje de los temas de educación sexual.
- ✓ Velar porque en las horas de tutoría y orientación educativa se incluyan temas relacionados con la educación sexual integral.
- ✓ Sensibilizar a los padres y madres de familia para aceptar y vigilar la inclusión del tema en sesiones de tutoría y orientación educativa

C. COMO CURSO ADICIONAL

Una opción adicional a las propuestas es la incorporación de un curso de educación sexual. Este debe considerarse como un espacio de complementación y profundización de los contenidos que ya se abordan en las áreas curriculares existentes.



En ningún caso la existencia de este curso debe traer como consecuencia la supresión de contenidos presentes en otras áreas

¿QUÉ ACCIONES PODEMOS TOMAR?

- ✓ Capacitar a los docentes para implementar el curso de educación sexual integral.
- ✓ Sensibilizar a los padres para aceptar la inclusión del curso en el plan de estudios

Resumen y preguntas claves

¿POR QUÉ LA ESI ES IMPORTANTE PARA LA VIDA DE NUESTROS/AS ESTUDIANTES?

La Educación Sexual Integral (ESI) es importante para nuestros/as estudiantes porque:

- Los/as alumnos/as no tomarán decisiones sobre su sexualidad, basándose en ideas erróneas, mitos o creencias. Un/a estudiante bien informado/a tomará buenas decisiones.
- Permitirá a los/as estudiantes enfrentar asertivamente situaciones en las que la vivencia de una sexualidad plena y responsable este en riesgo.
- Evitará que las estudiantes tengan un embarazo que no desean y con ello abandonar la escuela.
- Las y los estudiantes estarán protegidos de Infecciones de Transmisión Sexual, el VIH y el SIDA.

¿POR QUÉ DEBE INCORPORARSE LA ESI EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS?

Porque es deber de la Institución Educativa formar integralmente a los/as estudiantes. Esta formación integral incluye aspectos relacionados a la Salud Sexual, la Salud Reproductiva y la capacidad de ejercer y hacer respetar sus derechos en estos ámbitos.

¿QUÉ PASOS DEBEMOS SEGUIR PARA QUE LA ESI SE INCORPORE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA?

1.- Incluir en los diagnósticos regionales, locales y de la Institución Educativa aspectos relacionados a la salud sexual y salud reproductiva de los/as adolescentes.

Esto implica que la temática este presente en la formulación de Proyectos Educativos Regionales, Locales y de la Institución Educativa.

2.- Proponer objetivos, competencias y capacidades relacionados a la ESI en los Proyectos Educativos Regionales, Locales y de la Institución Educativa.

Tomando como base los diagnósticos existen las condiciones para plantear objetivos, competencias y capacidades relacionados a la ESI. Como consecuencia de ello se podrán proponer contenidos pedagógicos en los proyectos curriculares de la Región, la localidad y de la Institución Educativa.

3.- Diseñar contenidos para la ESI en la Institución Educativa.

En adición a los contenidos propuestos en el Diseño Curricular Nacional, y en el marco de la diversificación curricular, se pueden proponer contenidos adicionales o profundizar los existentes relacionados con la ESI.

4.- Proponer el incremento de horas para la ESI en la Institución Educativa.

En la Educación Primaria (10 horas) y en la Educación Secundaria (6 horas) se cuentan con horas de libre disponibilidad. Se puede proponer que algunas de estas horas se empleen para:

- a. Incrementar el número de horas para las áreas curriculares donde se aborden temas relativos a la ESI.
- b. Crear un curso complementario, sin que esto signifique que las áreas que aborden la ESI dejen de hacerlo. Este curso serviría para profundizar en los temas que la Institución Educativa priorice.

¿CONTAMOS CON RESPALDO LEGAL PARA LA ESI EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA?

Sí! Además de las Leyes y Normas que se refieren a la educación integral, y por lo tanto a la Educación Sexual, podemos encontrar referencias concretas respecto a esta en el Diseño Curricular Nacional y en los Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para La Educación Sexual Integral (Resolución Directoral 0180 – 2008 – ED) en los que se señalan contenidos, propuestas y responsabilidades respecto a la ESI.

ISBN: 978-9972-763-58-8

A standard linear barcode representing the ISBN number 978-9972-763-58-8.

9 789972 763588

